



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00347-2018-JEE-JAUJ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2018008268

Jauja, diez de julio de dos mil dieciocho

VISTOS: La solicitud de inscripción de la lista de candidatos para el Concejo Provincial de **JAUJA** - Departamento de JUNIN y el **escrito de subsanación de observaciones** de fecha 29 de Junio de 2018, presentada por **Jesús Arturo Zapata Escobar** – Personero Legal Titular de la organización Política "**Caminemos Juntos por Junín**", a fin de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018; y,

CONSIDERANDO:

& Normativa aplicable.

Primero.- Mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Enero de 2018, el Presidente Constitucional de la Republica convoco a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 07 de Octubre de 2018.

Segundo.- El artículo 2° inciso 17, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades.

Tercero.- Los artículos 10° y 12° de la Ley N° 26864 – Ley de Elecciones Municipales, así como los artículos 22°, 23°, 24° y 25° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado mediante Resolución N° 082-2018-JNE, establecen los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos y cuales son los documentos que las organizaciones políticas deben de presentar al momento de solicitar su inscripción.

Cuarto.- Por otro lado, éste Jurado Electoral Especial como una de las circunscripciones administrativo-electoral, que comprende la Provincia de Jauja, con sus respectivos Distritos, es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018,

& Análisis del caso concreto.

Quinto.- De la revisión de la solicitud y el escrito de subsanación conjuntamente con sus respectivos anexos, se advierte que se ha adjuntado la siguiente documentación:

1. Impresión del Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos, que obra a folios 1 y 2.
2. Acta de elección interna, que obra a folios 3 a 28, el cual ha sido justificado de manera satisfactoria mediante acta de aclaración que obra de folios 183 a 186, donde se ha detallado la forma de elección de sus candidatos.
3. Plan de Gobierno y formato de resumen, que obra de folios 29 a 30 y de 32 a 84.
4. Plan de Gobierno en soporte magnético - CD, que corre a folios 31.
5. Declaraciones juradas de hoja de vida de cada uno de los candidatos integrantes de



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00347-2018-JEE-JAUJ/JNE



- la lista, que obran de folios 85 a 172.
6. Declaraciones juradas de no tener deuda pendiente con el Estado ni con personas naturales por reparación civil, que obran a folios 90, 99, 108, 116, 132, 140, 148, 157, 165 y 173.
 7. Comprobantes de pago, que obran a folios 92, 101, 109, 117, 133, 141, 150, 158, 166 y 174.
 8. Así mismo, a folios 187 se ha cumplido con adjuntar la licencia sin goce de haber de fecha 15 de Junio de 2018, correspondiente a la candidata a regidor 4 – Gladys Soledad Trujillo Tacza.

Sexto.- Siendo esto así, podemos verificar que a la fecha la presente lista de candidatos cumple con los requisitos formales de admisibilidad; además se ha verificado que cumple con el respectivo porcentaje de cuotas de género y de jóvenes; consecuentemente, al no advertir observación alguna a los documentos adjuntos y los actuados de oficio de éste Jurado Electoral Especial; más aún, si el sistema SIJE no advierte observación alguno respecto del UBIGEO de los otros candidatos, corresponde admitir a trámite la presente lista.

Por los fundamentos antes expuestos, el pleno del Jurado Electoral Especial de Jauja, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR y PUBLICAR la lista de candidatos para el Concejo Provincial de JAUJA, Departamento de JUNIN, presentado por **Jesús Arturo Zapata Escobar** – Personero Legal Titular de la organización Política “**Caminemos Juntos por Junín**”, con el objeto de participar en las ELECCIONES MUNICIPALES 2018, lista integrada de la siguiente manera:

ALCALDE		DNI
Sr. ANGEL MOISES HUAMAN MUCHA		20719790
REGIDORES		DNI
Regidor 1	Sr. Juan Carlos Chancafe García	41152431
Regidor 2	Sr. Alfredo Esteban Espinoza Romero	04069075
Regidor 3	Sr. Raimundo Emiliano Flores Caso	20719835
Regidor 4	Sra. Gladys Soledad Trujillo Tacza	20738273
Regidor 5	Sr. Juan Raúl Matamoros Crispín	42036388
Regidor 6	Sr. Heber Daniel Silva Cancho	20691512
Regidor 7	Sra. Jenny Susan Cortez Casas	70784388
Regidor 8	Sra. Gabriela Isabel Cairampoma García	70503752
Regidor 9	Sra. Diana Benedicta Macassi Barzola	75986707



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2018
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE JAUJA
RESOLUCION N° 00347-2018-JEE-JAUJ/JNE



Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la lista señalada en el artículo primero y su respectivo Formato Resumen del Plan de Gobierno, en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel de éste Jurado Electoral Especial y en la sede de la Municipalidad a la cual postulan dichos candidatos; así mismo, publíquese la síntesis de la Resolución que admite la lista, en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente.

Artículo Tercero.- OFICIAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de **JAUJA**, a fin de que bajo responsabilidad funcional, cumpla con publicar en el día la presente resolución que en copias certificadas se remite.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente resolución en copia certificada a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese.

SS.

ESMELIN CHAPARRO GUERRA
Presidente

BRENDA MERCEDES MONTENEGRO ARENAZA
Segundo Miembro

JOSE LUIS MARAVI AQUINO
Tercer Miembro

ERNESTO GABRIEL CARDENAS VEGA
Secretario Jurisdiccional